

PLAN DE REAPERTURA DE LA ECONOMÍA

actividades permitidas por sectores.

Fase

1

SECTOR INDUSTRIA



Industrias de elaboración de alimentos y bebidas
Productos de limpieza e higiene
Industria textil y confección
Construcción
Industria metalmecánica
Manufactura electrónica
Respuestos y manufacturas de autopartes
Sector energía



Industria aeronáutica:

- Operaciones de vuelos de pasajeros para repatriación y vuelos humanitarios
- Operaciones de terminal de carga para importación: carga general, postal, logística
- Courier y perecederas, exceptuando encomiendas de mercaderías para su reventa
- Operaciones de terminal de carga para exportación en general



Todas las operaciones anteriores deberán de seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por CEPA, en la terminal aérea de carga



Puertos marítimos para exportación e importación de carga general y logística

SECTOR CONSUMO



Comercio de productos en línea y vía telefónica con entrega a domicilio

Restaurantes en la modalidad a domicilio o para recoger en el exterior o en los estacionamientos del centro comercial



Suministro de comidas entrega a domicilio y para llevar (incluyendo restaurantes y hoteles)

En los Centros Comerciales se autoriza:

- Comercios con venta en línea o por teléfono, en la modalidad a domicilio o para recoger en el exterior o en los estacionamientos del centro comercial



SECTOR TRANSPORTE



Transporte de carga, incluyendo para exportación e importación

Transporte privado de personal de acuerdo con lineamientos de bioseguridad estrictos, definidos por Ministerio de Salud en conjunto con Viceministerio de Transporte, en las siguientes modalidades:



- Transporte particular de los empleados de los sectores habilitados
- Transporte grupal de empleados a nivel empresa/sectorial
- Transporte selectivo tales como taxis y vehículos privados para ese fin
- Sector público (órgano ejecutivo, órgano legislativo, órgano judicial y alcaldías) para trámites de inversiones y comercio



SECTOR SERVICIOS



Servicios de reparación y mantenimiento
(vehículos, maquinarias, equipos, electrodomésticos, entre otros)

Servicios empresariales en línea y vía telefónica

Servicios de contabilidad, auditoría y de abogacía relacionados con inversiones y comercio



Servicios de imprenta

Se habilita la modalidad por cita para los servicios médicos, enfermería y todos los relacionados a la salud, incluyendo odontológicas, oftalmológicas y auditivas



Prestación de servicios de salud veterinarios, bajo la modalidad de citas, solo para consulta y emergencia médica

Se habilita la modalidad por citas para salones de belleza, peluquerías y barberías



No se permiten actividades con fines recreativos

SECTOR PROFESIONAL



Miembros del cuerpo diplomático, cooperación, organismos internacionales y entidades humanitarias relacionados con la ayuda a la pandemia COVID-19 y desastres naturales



Asociaciones y gremiales empresariales



Docentes y administrativos pueden ir a instalaciones para preparar clases de manera voluntaria, las instituciones educativas no podrán obligar a su personal



Sector público (trámites de inversión y comercio)



Todas las empresas deberán mantener en teletrabajo aquellas actividades que puedan realizarse bajo esta modalidad, para reducir el riesgo de contagio.

Se deberá cumplir con protocolos de bioseguridad estrictos según lineamientos del Ministerio de Salud.

No bajes la guardia, sigue las medidas.